



SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CIRCULAR 021

1730-

Ibagué, 24 de Enero del 2022

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

ASUNTO: NUEVOS LINEAMIENTOS PARA DEFINIR AISLAMIENTO PREVENTIVO Y CRITERIO PARA LA TOMA DE PRUEBAS DE LOS CASOS DE COVID VARIANTE ÓMICRON.

De acuerdo a la situación epidemiológica actual, respecto a la circulación de la variante Ómicron el gobierno nacional ha tomado la decisión de modificar los lineamientos que se vienen manejando frente al coronavirus, realizando cambios importantes frente al manejo de los síntomas de posible contagio de covid los cuales son:

- Las personas sintomáticas deben realizar aislamiento cualquiera que sea su sintomatología (flujo nasal, fiebre, dolor de cabeza, malestar general entre otros) que pueden estar relacionados con un cuadro de covid-19, especialmente con la variante Ómicron.
- Las personas, a partir del primer síntoma, deben guardar aislamiento continuo de siete días, ya no de 10 ni de 14, independientemente de su estado de vacunación, lo más importante, es que ese aislamiento sea lo más temprano posible para que contribuya a cortar la transmisión.
- Las personas jóvenes, no es necesario que se realice una prueba, dado que la sintomatología ya es una evidencia concluyente de la posibilidad de presencia de una infección por la variante Ómicron, por ende, podrá realizarse el diagnóstico con criterios clínicos.
- Para el caso de las personas sintomáticas que tengan comorbilidades, los mayores de 60 años o los niños menores de tres años, deben consultar a su EPS o a su IPS de referencia para que se les haga el respectivo seguimiento, de acuerdo con el criterio médico y, si es el caso, se realicen los exámenes que sean necesarios, para hacer ese seguimiento estricto de las personas dada su mayor riesgo de complicaciones. Este seguimiento clínico es muy importante hacerlo oportunamente y estar atento a los signos de alarma.
- En el caso de las personas asintomáticas identificadas como contactos estrechos de casos sospechosos y confirmados, siempre que se mantengan sin ningún síntoma, si están vacunadas completamente, no están obligadas

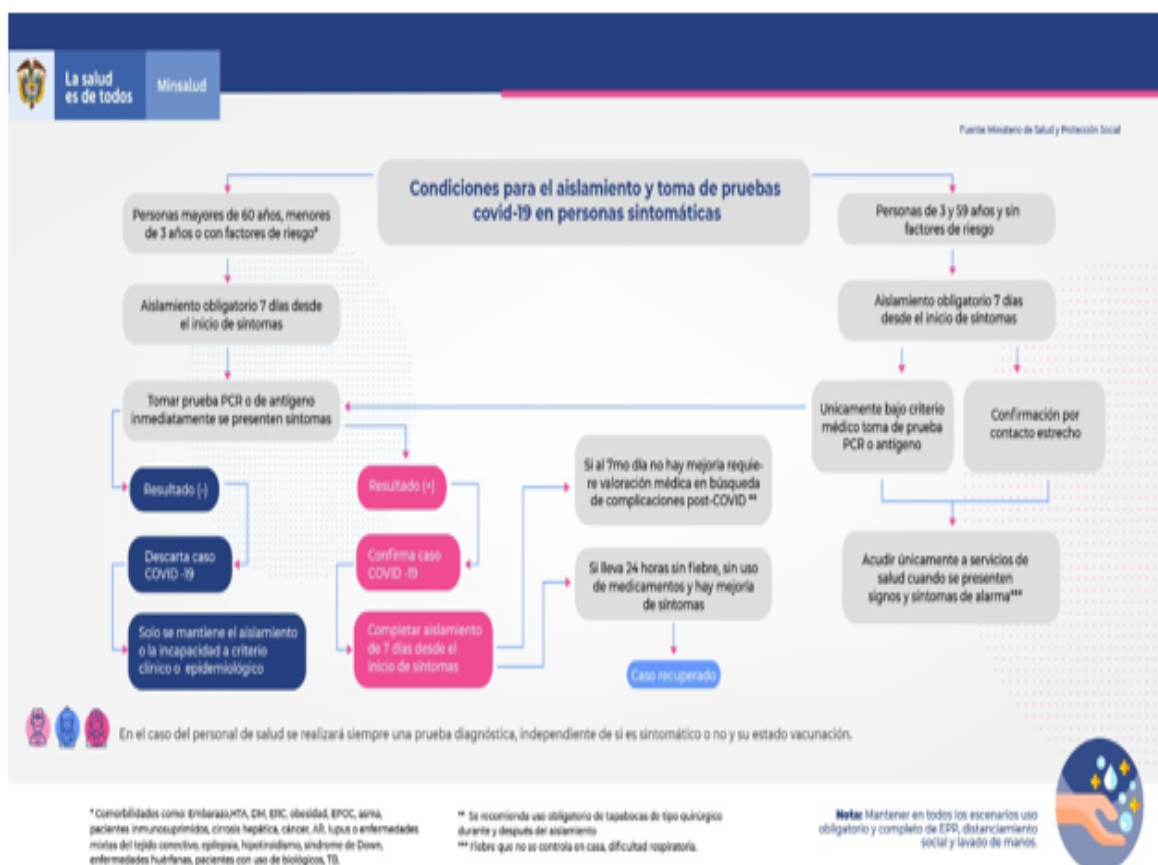


SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a hacer aislamiento preventivo, aunque por supuesto deben extremar las medidas básicas de bioseguridad como el uso de tapabocas y evitar visitar personas más vulnerables.

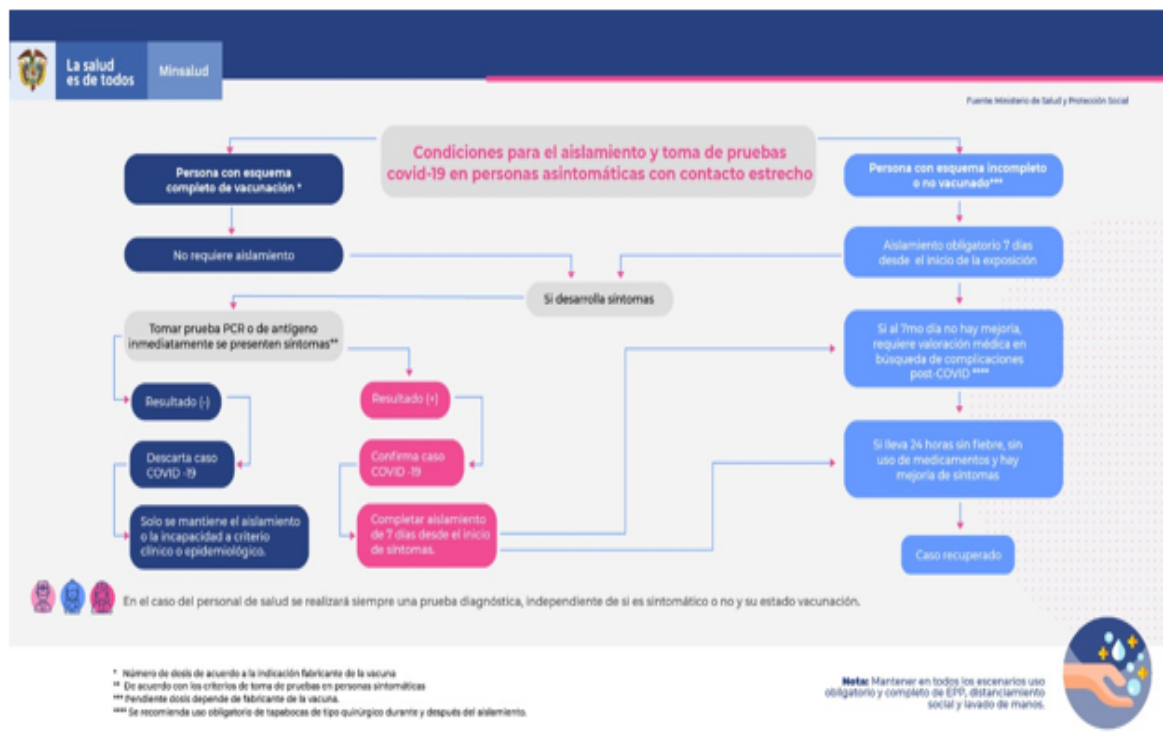
- Quienes sean contactos estrechos de las personas que tuvieron sintomatología, son familia, viven en la misma vivienda, o han estado en contacto estrecho, pero no tienen síntomas, no tienen necesidad, de tomarse la prueba ni de hacer aislamiento si tienen el esquema completo, aunque tienen que estar atentos a su evolución.
- Si estas personas que fueron contacto estrecho no tienen esquema completo o no han sido vacunadas, deben inmediatamente guardar aislamiento preventivo de siete días, para evitar ser fuente de contagio.

Condiciones para toma de muestras y aislamiento





SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



De igual manera damos a conocer lo estipulado en la circular 0004 del 13 de enero de 2022 expedida por el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de la Protección Social numeral 2.1.

“En relación con la expedición del certificado de aislamiento o el certificado de incapacidad se recomienda al médico tratante indagar sobre la actividad laboral que desarrolla el paciente y la posibilidad de realizar teletrabajo, trabajo remoto o trabajo en casa. En todo caso, debe recordarse que en virtud de la autonomía médica establecida en los artículos 105 de la Ley 1438 de 2011 y 17 de la Ley 1751 de 2015, Estatutaria en Salud, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 23 de 1981, este acredita una incapacidad temporal del trabajador para desempeñar su actividad laboral. Tal certificado es producto de un acto médico y su expedición procede como consecuencia de la evaluación que efectúe el profesional tratante sobre el estado clínico del paciente, sin que sea necesario el diagnóstico etiológico (prueba diagnóstica).”

Por lo anteriormente expuesto damos a conocer las diferencias entre el certificado de aislamiento e incapacidad por covid-19 y las líneas de atención publicadas por la Unión Temporal Tolihuala exclusivas para los casos sospechosos de covid.

Líneas de atención en caso de requerir más información u orientación: 3184155589 y 3184155594 (de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a sábado) línea gratuita nacional: 018000968712 (lunes a sábado de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., domingos y festivos 24 horas).



SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Conoce las diferencias entre

Certificado de aislamiento e incapacidad

por **COVID-19**



Certificado de aislamiento

- ▶ Es expedido por la EPS por 7 días.
- ▶ **NO genera INCAPACIDAD MÉDICA.**
- ▶ El empleador debe adoptar las medidas de aislamiento asignando teletrabajo o trabajo en casa.
- ▶ Puedes solicitar tu certificado ingresando a **Canales de atención exclusivos COVID-19**, llamando a la Línea **COVID-19** de tu ciudad o líneas de atención en caso de requerir más información u orientación: 3184155589 y 3184155594 (de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. de lunes a sábado) línea gratuita nacional: 018000968712 (lunes a sábado de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., domingos y festivos 24 horas).

Incapacidad



- ▶ Es emitida **EXCLUSIVAMENTE** por el **MÉDICO TRATANTE** a los protegidos.
- ▶ Consiste en indicar el número de días en que la persona no puede realizar sus actividades laborales, escolares o sociales.
- ▶ No se da incapacidad a los **PENSIONADOS**.
- ▶ Para el reconocimiento de tu incapacidad debe realizar el proceso ante la IPS al área de Salud Ocupacional al correo electrónico salud.ocupacional.tolima@tolihulla.com

Cordialmente,


JUAN MANUEL RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretario de Educación

Aprobó: Andrea del Pilar Bravo F. 

Redactor: Norma C Arango N 